

# BIZKAIA

Deudas sobre los que se dispensa garantía				
Cuantía	Vencimiento o Pagos	Plazo Máx Fraccionamiento	Requisitos Adicionales	Impuestos sobre los que se aplica la dispensa
No superior a 10.000 €	Mensual			IVA e IS y retenciones
No superior a 20.000 €	Mensual	36 meses		IVA e IS y retenciones
No superior a 150.000 €	Mensual	12 meses	Solvencia del deudor; inexistencia de otras deudas con la Administración sin garantizar	IVA e IS y retenciones
No superior a 250.000 €	Mensual	6 meses	Solvencia del deudor; inexistencia de otras deudas con la Administración sin garantizar	IVA e IS y retenciones

Según Orden Foral 2466/2014, de 18 de diciembre, por la que se desarrolla el Reglamento de Recaudación en materia de aplazamientos exonerados de prestación de garantías.

# GIPUZKOA

Deudas sobre los que se dispensa garantía				
Cuantía	Vencimient o Pagos	Plazo Máx Fraccionamiento	Requisitos Adicionales	Impuestos sobre los que se aplica la dispensa
No superior a 3.000 €				<b>IVA e IS y retenciones</b>
No superior a 12.000 €		<b>1 año</b>		<b>IVA e IS y retenciones</b>
No superior a 150.000 €		<b>2 años</b>	<b>Ingreso mínimo del 20% al fraccionar</b>	<b>IVA e IS y retenciones</b>
No superior a 190.000 €		<b>2 años</b>	<b>Ingreso mínimo de 30.000€ de manera que la deuda restante aplazada no supere los 150.000€</b>	<b>IVA e IS y retenciones</b>

Con efectos de 23/3/2009, se modificaron los art. 26.6 y 64.5, de la NFGT de Gipuzkoa, estableciéndose que en los supuestos de aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de deudas garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal.

## ALAVA

Deudas sobre los que se dispensa garantía				
Cuantía	Vencimiento o Pagos	Plazo Máx Fraccionamiento	Requisitos Adicionales	Impuestos sobre los que se aplica la dispensa
No superior a 10.000 €	Mensual	11 plazos mensuales con vencimientos en los distintos meses del año, pudiendo quedar excluido el mes de agosto	Aportación de información de cuentas bancarias y autorización para que la Diputación Foral de Álava pueda conocer los saldos y movimientos de cuentas bancarias	IVA e IS

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava en los supuestos de aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de deudas garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal .*

## NAVARRA

--

## TERRITORIO COMÚN

--